



CÓDIGO	GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	NIVEL C. D.	SITUACIÓN
AAPL11	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A COLEGIO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL12	AGR.PROF./E	OFICIAL/A SERVICIOS VARIOS Y CONSERJE	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL13	C2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN INFANCIA	2	14	CUBIERTAS PROVISIONAL
AAPL14	C2	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	12	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL15	AGR.PROF./E	AYUDANTE ADMVO./A. CENTRO SALUD Y APOYO	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL16	AGR.PROF./E	OPERARIO/A LIMPIADOR/A SERV. MUNICIPALES	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL17	C2	OFICIAL/A CONDUCTOR/A Y MANTENIMIENTO	1	12	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL18	C2	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	12	CUBIERTA PROVISIONAL
AAPL19	AGR.PROF./E	OPERARIO/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	10	CUBIERTA PROVISIONAL

Igualmente se aprueban las retribuciones para todo el personal del Ayuntamiento que figura en la plantilla, de conformidad con la relación de puestos de trabajo aprobada por este Ayuntamiento, así como las asignaciones a miembros de la Corporación, recogidas en las bases de ejecución del presupuesto, que son las siguientes:

*Base 23. Asignaciones a miembros de la Corporación*

Serán las mismas publicadas en el BOP número 14, de fecha 16 de junio de 2020, que son las siguientes:

**RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA SU ADAPTACIÓN A NORMATIVA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de adaptar las dedicaciones reales de los miembros de la Corporación con responsabilidades de gobierno, se determinan las siguientes asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación con efectos de 1 de enero de 2020:

**23.1. DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Determinar las siguientes dedicaciones de los miembros de la Corporación:

- ALCALDE-PRESIDENTE: Dedicación exclusiva.
- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Dedicación parcial del 75 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 6 horas diarias al menos.
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: Dedicación parcial del 31,25 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 2 horas y media diarias al menos.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: Dedicación parcial del 31,25 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 2 horas y media diarias al menos.

**23.2. RETRIBUCIONES DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que deben darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 34.989,53 euros.

**23.3. RETRIBUCIONES DE LAS DEDICACIONES PARCIALES**

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del



año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde (y Concejal Delegado de Turismo, Fiestas (compartida), Servicios Operativos, Asociaciones y Medio Ambiente) percibirá una retribución anual bruta de 26.242,15 euros.
- El cargo de Segunda Teniente de Alcalde (y Concejala Delegada de Cultura, Fiestas (compartida), Juventud, Agricultura y Mayores), percibirá una retribución anual bruta de 10.934,23 euros.
- El cargo de Tercera Teniente de Alcalde (y Concejala Delegada de Educación, Mujer, Bienestar Social y Salud), percibirá una retribución anual bruta de 10.934,23 euros.

Se dará publicidad de este acuerdo conforme marca la vigente legislación.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Para 2021 no se aplicará incremento de asignaciones a los miembros de la Corporación.

En Almáchar, a 26 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Yuste Gámez.

**2223/2021**